

Si ha comprado ciertos vehículos que tienen infladores Takata y/o componentes relacionados con el inflador Takata mientras se dedica al negocio de salvamento y/o reciclaje automotriz, podría obtener beneficios de un acuerdo de demanda colectiva.

Para ver este aviso en español, visite www.airbagrecyclersettlement.com

- Existe un acuerdo propuesto en una demanda colectiva contra Takata Corporation, sus afiliados y aquellas compañías automotrices a quienes Takata suministró ciertos productos de bolsas de aire. El acuerdo resuelve ciertas reclamaciones contra Ford Motor Company que se basaron en la inclusión de esos productos de bolsas de aire Takata en ciertos vehículos Ford, Lincoln y Mercury (“vehículos Ford”). Los Miembros de la Demanda Colectiva que están incluidos en el acuerdo tienen derechos legales, opciones y plazos que deben ejercer.
- Usted está incluido si compró ciertos vehículos Ford (que se enumeran en la Pregunta 3 a continuación) y actualmente participa, o en el momento de dicha compra, estaba involucrado, en el negocio de salvamento y/o reciclaje automotriz, y/o recicló, reacondicionó y/o retiró para la venta y/o reventa, infladores Takata de segunda mano y/o componentes relacionados con el inflador Takata.
- El acuerdo propuesto prevé un Programa Mejorado de Recuperación de Infladores.

Lea este Aviso atentamente. Sus derechos legales se ven afectados, independientemente de que actúe o no. Le recomendamos que consulte periódicamente el sitio web www.airbagrecyclersettlement.com, porque se actualizará con información adicional.

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué se trata este Aviso?

Un Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber acerca de la propuesta de acuerdo de una acción judicial por demandas colectivas y sus opciones y plazos vinculados, antes de que el Tribunal decida si otorgará la aprobación definitiva del acuerdo. La carátula de la acción judicial es *In Re: Takata Airbag Product Liability Litigation (Litigio de responsabilidad por producto de bolsas de aire Takata)*, No. 15-MD-2599-FAM. Takata y varias automotrices, incluida Ford, fueron designadas como demandadas en el litigio. Este Aviso explica la demanda, el acuerdo propuesto y sus derechos legales. Usted NO está siendo demandado. El Tribunal aún tiene que decidir si finalmente aprueba el acuerdo. Los beneficios se distribuirán solo si el Tribunal finalmente aprueba el acuerdo y, con sujeción a los términos del Acuerdo, si la aprobación de dicho acuerdo se confirma después de las apelaciones. Por favor, sea paciente y revise frecuentemente el sitio web identificado en este Aviso. Por favor, no se ponga en contacto con los Concesionarios Ford con respecto a los detalles de este acuerdo mientras está pendiente su tramitación ante el Tribunal.

Sus derechos legales pueden verse afectados incluso si no actúa.

Lea este Aviso atentamente.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

<i>USTED PUEDE:</i>		<i>FECHA/PLAZO DE RECLAMO</i>
PRESENTAR UN RECLAMO	Esta es la única manera en que puede recibir pagos en efectivo para los cuales puede ser elegible según el Programa Mejorado de Recuperación de Infladores.	<p><i>Los miembros de la demanda colectiva tendrán dos años a partir de la fecha de implementación del Programa de Recuperación de Infladores Mejorados para presentar un Reclamo en línea o a través de una aplicación de teléfono inteligente.</i></p> <p><i>La fecha de implementación y la Fecha Límite de Reclamo Final, cuando se conozcan, se publicarán en el sitio web del Acuerdo.</i></p>
OBJETAR	Si no le gusta el Acuerdo propuesto, puede escribir al Tribunal y explicar por qué; el Tribunal considerará su objeción antes de decidir si aprueba el Acuerdo.	<i>4 de octubre de 2023</i>
EXCLUIRSE	Puede solicitar excluirse del acuerdo propuesto. Si hace esto, no tendrá derecho a ninguno de los beneficios del acuerdo, pero mantendrá su derecho a demandar a Ford por las cuestiones planteadas en su propia demanda.	<i>4 de octubre de 2023</i>
COMPARECER EN LA DEMANDA O IR A LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD	No está obligado a hacer una comparecencia en la acción judicial para participar en el acuerdo propuesto, pero, si lo desea, puede hacer una comparecencia por su cuenta o a través de su propio abogado, además de presentar una objeción si no se excluye. También puede solicitar hablar en el Tribunal durante la Audiencia de Imparcialidad sobre el acuerdo propuesto, si ha planteado una objeción previamente y ha presentado el aviso oportuno informando su intención de comparecer en la Audiencia de Imparcialidad.	<p style="text-align: center;"><i>Fecha límite de comparecencia 4 de octubre de 2023</i></p> <p style="text-align: center;"><i>El Tribunal sostendrá la equidad Audiencia a las 2:30 p.m. (ET) del 3 de noviembre de 2023</i></p>
NO HACER NADA	Es posible que no reciba beneficios del acuerdo a los que de otro modo podría ser elegible y renuncia al derecho de demandar a Ford sobre las cuestiones que se reclaman en la acción judicial.	

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM**

**POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**

2. ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda alega que ciertas compañías automotrices, incluida Ford, fabricaron, distribuyeron o vendieron ciertos vehículos que contenían infladores de bolsas de aire Takata supuestamente defectuosos fabricados por los demandados Takata Corporation y TK Holdings, Inc. Los infladores supuestamente podrían, al desplegarse, romperse y expulsar escombros o metralla en el compartimiento de los ocupantes y / o afectar de otra manera el despliegue de la bolsa de aire. Los demandantes alegan que, como resultado del defecto, pagaron de más por ciertos Vehículos Sujetos.

La demanda plantea la violación de varias leyes estatales de protección al consumidor, entre otros reclamos. Puede leer la Segunda Acción de Clase Consolidada Modificada presentada por ciertos recicladores en www.airbagrecyclersettlement.com. Ford niega haber violado ninguna ley, niega responsabilidad y niega haber cometido un acto indebido con respecto a la fabricación, distribución o venta de los Vehículos Sujetos.

El 13 de enero de 2017, Takata Corporation firmó un convenio declaratorio de delito penal en el que admitió, entre otras cosas, que “diseñó y participó a sabiendas en un esquema para obtener dinero y enriquecer a Takata mediante, entre otras cosas, el acto de inducir a los OEM víctimas a comparar sistemas de bolsas de aire a Takata que contenían infladores PSAN defectuosos, de inferior calidad, improductivos, no conformes o peligrosos mediante el engaño de los OEM a través de la entrega de informes y de otra información falsos y fraudulentos que ocultaban los resultados verdaderos y precisos de las pruebas de los infladores que los OEM no habrían comprado de otro modo en el estado en que se encontraban”. El mismo día, se dictó un auto de procesamiento contra tres empleados de Takata por cargos relacionados. Takata se declaró culpable de una acusación de fraude electrónico, como parte de un acuerdo con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Véase *U.S. v. Takata Corp.*, No. 2:16-cr-20810-GCS-EAS, Dkt. No. 23 (E.D. Mich. 27 de febrero de 2017).

Los Demandantes Recicladores presentaron su Cuarta Demanda Colectiva Consolidada Enmendada contra Ford el 30 de abril de 2018 en *Sinclair contra Ford Motor Company*. Ford presentó la moción de desestimación el 25 de junio de 2018 y adoptó los argumentos presentados en las otras mociones de los demandados automotrices para desestimar el caso relacionado, *Butler Auto Recycling, Inc. et al. v. Honda Motor Co., Ltd. et al.* (colectivamente, las “Mociones de Desestimación”). El Tribunal hizo lugar en parte y rechazó en parte la Moción de Desestimación el 9 de marzo de 2021. El Tribunal desestimó los siguientes reclamos contra Ford: El reclamo en virtud de la Ley contra la extorsión criminal y las organizaciones corruptas (ECOC) por la clase nacional; la Ley Lanham para todos los Demandantes; los reclamos de Ocultamiento Fraudulento y Declaración Falsa Fraudulenta para Tennessee y Carolina del Norte; Violación de la Ley Uniforme de Prácticas Comerciales Engañosas de Georgia y Violación de la Ley de Protección al Consumidor de Tennessee. Los reclamos que quedaron contra Ford fueron los siguientes: Violación de la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas e Injustas de Florida; Violación de la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas e Injustas de Carolina del Norte; Violación de la Ley de Protección al Consumidor de Texas y reclamos de Ocultamiento Fraudulento y Declaración Falsa Fraudulenta en virtud de la legislación de Georgia, Florida, Missouri, Texas y Virginia. Ford respondió a la Cuarta Demanda Colectiva Consolidada Modificada el 9 de abril de 2021 en cuanto a todas las acusaciones restantes contra Ford por parte de los Demandantes Recicladores.

En el Acuerdo se incluye una descripción detallada de la acción judicial, incluidas las mociones de desestimación, que está publicada en el sitio web del Acuerdo en www.airbagrecyclersettlement.com.

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM
POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**

3. ¿Qué vehículos están incluidos en el acuerdo?

Los siguientes vehículos Ford (denominados los “Vehículos Sujetos”) distribuidos para la venta o alquiler en los Estados Unidos, en el Distrito de Columbia, en Puerto Rico o en cualquier otro territorio o posesión de los Estados Unidos están incluidos:

<u>Años del modelo</u>	<u>Marca y modelo</u>
2007-2010, 2015-2018	FORD EDGE
2006-2016	FORD FUSION
2005-2006	FORD GT
2005-2017	FORD MUSTANG
2004-2011	FORD RANGER
2015-2016	LINCOLN MKC
2007-2010, 2016-2018	LINCOLN MKX
2007-2016	LINCOLN MKZ
2006	LINCOLN ZEPHYR
2006-2011	MERCURIO MILÁN

4. ¿Por qué esto es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, las personas llamadas “representantes del colectivo de la demanda” demandan en nombre de otras personas o entidades que tienen reclamos similares. Todas estas personas juntas constituyen el “Colectivo de la Demanda” o los “Miembros del Colectivo de la Demanda” si el Tribunal aprueba este procedimiento. Una vez aprobado, el Tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del Colectivo de la Demanda, excepto para aquellos que se excluyen a sí mismos del Colectivo.

5. ¿Por qué hay un acuerdo?

Ambas partes en la demanda celebraron un acuerdo para evitar el costo y el riesgo de nuevos litigios, con el objetivo de mejorar la satisfacción del cliente. Como resultado del acuerdo, los Miembros del Colectivo de la Demanda pueden obtener los beneficios del acuerdo; a cambio, Ford recibe una liberación de responsabilidad. El acuerdo no significa que Ford violó ninguna ley ni que hizo nada mal. El Tribunal no decidió cuál de las partes tuvo razón. Este acuerdo ha sido aprobado preliminarmente por el Tribunal, que autorizó la emisión de este Aviso. Los Representantes de la Demanda Colectiva/Demandantes asignados y los abogados que los representan (llamados “Abogados de la Demanda Colectiva”), creen que el acuerdo conviene a los intereses de todos los Miembros del Colectivo de la Demanda.

Los términos esenciales del acuerdo se resumen en este Aviso. El Acuerdo de Conciliación junto con todos los anexos y apéndices establecen los derechos y las obligaciones de las partes con mayor detalle. Si existe algún conflicto entre este Aviso y el Acuerdo de Conciliación, prevalecerá el Acuerdo de Conciliación.

B. ¿QUIÉN PARTICIPA DE ESTE ACUERDO?

Para saber si es afectado por el acuerdo o si puede obtener dinero o beneficios, primero tiene que determinar si es un Miembro del Colectivo de la Demanda.

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM**

**POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**

6. ¿Cómo sé si formo parte del acuerdo?

Usted es parte del acuerdo si es una persona física o jurídica que compró un Vehículo Sujeto que contiene un inflador Takata, y si participa actualmente o, al momento de la compra participaba, en el negocio del salvataje y / o reciclado automotriz, y / o si reciclaba, refaccionaba y / o retiraba para la venta y / o para la reventa infladores Takata y / o repuestos relacionados con el inflador Takata en los Estados Unidos y en los territorios y posesiones de los Estados Unidos antes del 4 de abril de 2023.

Esto se llama el “Colectivo de la Demanda”. Quedan excluidos del Colectivo de la Demanda: (a) Ford, sus funcionarios, directores y empleados; sus afiliadas y los funcionarios, directores y empleados de sus afiliadas; sus distribuidores y los funcionarios, directores y empleados de sus distribuidores; y los Concesionarios Ford y los funcionarios y directores de los Concesionarios Ford; (b) los Abogados de los Demandantes; (c) los funcionarios judiciales y sus familiares directos y el personal judicial vinculado que está asignado a este caso; y (d) personas físicas o jurídicas que se excluyan oportuna y adecuadamente del Colectivo de la Demanda.

El acuerdo no se relaciona con reclamos por lesiones personales ni daño a la propiedad que no sean los Vehículos Sujetos.

7. No estoy seguro de estar incluido en el acuerdo.

Si no está seguro de estar incluido en el Colectivo de la Demanda, puede llamar al 1-833-630-4683. No se comunique con los Concesionarios Ford con respecto a este acuerdo mientras esté pendiente de resolución ante el Tribunal, ya que el Tribunal ha establecido que todas las consultas se deben dirigir al Administrador de Avisos del Acuerdo.

C. LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE Y CÓMO CONSEGUIRLO

8. ¿Qué ofrece el acuerdo? ¿Qué es el Programa de Recuperación Mejorado de Infladores?

Si usted es Miembro del Colectivo de la Demanda, los beneficios a los que califica dependerán de diversos factores. A continuación, se describen a rasgos generales los beneficios del acuerdo, y puede encontrar más información en el sitio web del acuerdo. El Tribunal aún tiene que decidir si finalmente aprueba el acuerdo.

Los beneficios del acuerdo propuesto consisten en un Programa Mejorado de Recuperación de Infladores. Los Miembros del Colectivo de la Demanda presentarán reclamaciones al Administrador de Reclamaciones del Acuerdo, que comprará los Infladores intactos, faltantes y desplegados retirados del mercado a partir del 13 de diciembre de 2022 en los Vehículos Sujetos de los Miembros del Colectivo de la Demanda. Los infladores que se compren a través del Programa serán recuperados y destruidos siempre que sea posible. Si Ford ya lo compensó por un Inflador en el pasado, no puede volver a recibir compensación por el mismo Inflador en este Programa.

Fecha límite para presentar el reclamo: Para recibir el reembolso de un Reclamo, los Miembros elegibles del Grupo deben presentar la Reclamo durante el Período de reclamo. Los miembros de la demanda colectiva tendrán dos años a partir de la fecha de implementación del Programa Mejorado de Recuperación de Infladores para presentar un Reclamo.

Obtener, completar y presentar un reclamo: Puede completar y enviar un reclamo en línea en www.coresupply.com o a través de la aplicación para teléfonos inteligentes, RAS CorePro Mobile. También

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM**

**POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**

puede obtener un Formulario de reclamo en el sitio web del acuerdo, que incluye las instrucciones para presentar un Reclamo por infladores intactos o infladores faltantes o desplegados, ya sea en línea o a través de la aplicación para teléfonos inteligentes.

No sabemos si el Tribunal finalmente aprobará el acuerdo, cuándo lo hará o si habrá alguna apelación que tendría que resolverse a favor del acuerdo antes de que se proporcionen ciertos beneficios, por lo que no sabemos con precisión cuándo puede haber algún beneficio disponible. Consulte www.airbagrecyclersettlement.com con regularidad para conocer las novedades sobre el acuerdo.

Tenga en cuenta que es posible que deba llevar a cabo algunas acciones dentro de determinados plazos para recibir ciertos beneficios, como completar y enviar un Reclamo. Si no hace nada, es posible que no reciba ciertos beneficios del acuerdo y, como Miembro del Colectivo de la Demanda, no podrá demandar a Toyota por las cuestiones que se reclaman en la acción judicial.

Programa Mejorado de Recuperación de Infladores: De conformidad con el Programa Mejorado de Recuperación de Infladores: y bajo la dirección de Ford, el Administrador de Reclamaciones del Acuerdo localizará, identificará, comprará, recuperará y destruirá los Infladores en o desde los Vehículos Sujetos de los Miembros de la Clase que hayan sido retirados del mercado a la fecha de este Acuerdo. Este Programa Mejorado de Recuperación de Infladores no se aplica a los Infladores que fueron previamente recuperados y comprados por Ford bajo un programa separado administrado por el Administrador de Reclamos del Acuerdo.

Si los infladores de los Vehículos Sujetos de los Miembros del Colectivo de la Demanda que fueron retirados a la fecha de este Acuerdo fueron desplegados o faltan, el Administrador de Reclamos del Acuerdo deberá, en la medida que sea razonablemente posible, localizar e identificar dichos infladores y solicitar al Miembro del Colectivo de la Demanda que envíe imágenes o documentación para la verificación de dichos infladores desplegados o faltantes por los cuales los Miembros del Colectivo de la Demanda no fueron compensados anteriormente por Ford bajo un programa separado administrado por el Administrador de Reclamos del Acuerdo.

En la medida que sea razonablemente posible, se deberá crear un sitio web para el Programa Mejorado de Recuperación de Infladores (“Sitio Web del Acuerdo”) controlado por el Administrador de Reclamos del Acuerdo, que (i) ponga a disposición de los Miembros del Colectivo de la Demanda información aplicable a los Vehículos Sujetos; (ii) permita a los Miembros del Colectivo de la Demanda subir lotes de VINs para su procesamiento y comparación con una lista de VINs que lleva el Administrador de Reclamos del Acuerdo para determinar cuáles de los infladores están sujetos a la compra bajo el Programa Mejorado de Recuperación de Infladores; (iii) indique a los Miembros del Colectivo de la Demanda que inicien reclamos bajo el Programa Mejorado de Recuperación de Infladores para la compra de infladores en los Vehículos Sujetos que fueron retirados a la fecha del Acuerdo o para el pago por los infladores desplegados o faltantes en los Vehículos Sujetos que fueron retirados a la fecha del Acuerdo, y que (iv) permita a los Miembros del Colectivo de la Demanda iniciar reclamos bajo el Programa Mejorado de Recuperación de Infladores en la Fecha de Vigencia o después de esta fecha.

Para la implementación del Programa Mejorado de Recuperación de Infladores para Infladores recuperados, Ford, a través del Administrador de Reclamos del Acuerdo, pagará a los Miembros elegibles del Colectivo de la Demanda un total de \$69.00 por un Inflador del lado del pasajero y \$63.25 por un Inflador del lado del conductor, los cuales son un 15% más por Inflador recuperado de lo que actualmente paga, a partir de la Fecha de Vigencia de este Acuerdo (a menos que se implemente antes) bajo los pagos existentes de Ford, programa separado para recuperar infladores Takata que es administrado por RAS.

Para la implementación del Programa Mejorado de Recuperación de Infladores para Infladores desplegados o faltantes, Ford, a través del Administrador de Reclamos del Acuerdo, pagará a los Miembros elegibles del

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM
POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**

Colectivo de la Demanda un total de \$17.25 por un Inflador, lo cual es un 15% más por Inflador desplegado o faltante de lo que actualmente paga Ford (a la fecha en que se firmó el Acuerdo) por los infladores desplegados o faltantes bajo el programa separado existente de Ford para recuperar infladores Takata que es administrado por el Administrador de Reclamos del Acuerdo.

El Administrador de Reclamos del Acuerdo coordinará, notificará y proporcionará actualizaciones mensuales a Ford con respecto a los resultados de la implementación del Programa Mejorado de Recuperación de Infladores.

Ford celebrará un acuerdo por escrito y legalmente exigible con RAS (el “Acuerdo del Programa de Recuperación de Infladores RAS”) que conmemora los términos del Programa Mejorado de Recuperación de Infladores como se describe anteriormente. En virtud de los términos de este Acuerdo, Ford tendrá la obligación permanente hasta la terminación del Programa Mejorado de Recuperación de Infladores de controlar periódicamente el cumplimiento por parte de RAS de los términos del Acuerdo del Programa de Recuperación de Infladores de RAS. Si Ford determina que RAS violó el acuerdo, Ford tomará las medidas necesarias y razonables para exigir el cumplimiento de los términos del Acuerdo del Programa de Recuperación de Infladores de RAS. Ford proporcionará al Abogado del Colectivo de la Demanda del Acuerdo una copia del acuerdo dentro de los 30 días posteriores a su ejecución y el Abogado del Colectivo de la Demanda del Acuerdo mantendrá la confidencialidad de este acuerdo.

El Programa de Recuperación de Infladores Recuperados tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de implementación. Ford, a su exclusiva discreción, podrá implementar el Programa Mejorado de Recuperación de Infladores antes de la Fecha de Vigencia.

En la medida de lo posible, los deberes del Administrador de Reclamos del Acuerdo son recibir, revisar y procesar los reclamos presentados al Programa Mejorado de Recuperación de Infladores por los Miembros del Colectivo de la Demanda (“Reclamos”) para determinar si los Reclamos satisfacen los criterios de pago especificados en el Acuerdo. Para los Reclamos validados, el Administrador de Reclamos del Acuerdo solicitará fondos de Ford para el pago a los Miembros del Colectivo de la Demanda elegibles por los Reclamos validados para los Vehículos Sujetos. Para Reclamos deficientes, el Administrador de Reclamos del Acuerdo proporcionará un aviso de deficiencia a los Miembros del Colectivo de la Demanda describiendo la deficiencia y proporcionando al Miembro del Colectivo de la Demanda 45 días contados a partir de la fecha del aviso de deficiencia, para subsanar el defecto. Si los Reclamos no se subsanan dentro del período de tiempo, los Reclamos serán denegados. El Administrador de Reclamos del Acuerdo tendrá la autoridad para determinar si los Reclamos son completos, oportunos y válidos/deficientes/inválidos, y su decisión será definitiva e inapelable. El Administrador de Reclamos del Acuerdo proporcionará informes periódicos a los abogados de Ford y del Colectivo, pero con una frecuencia no superior a trimestral.

9. ¿A qué renuncio a cambio de los beneficios del acuerdo?

Si el acuerdo se convierte en definitivo, los Miembros del Colectivo de la Demanda que no se excluyan del Colectivo de la Demanda eximirán a Ford y las Partes Exoneradas de responsabilidad y no podrán demandar a las Partes Exoneradas por las cuestiones que se reclaman en la acción judicial. El Acuerdo de Conciliación, en la Sección VII, describe los reclamos a los que se renuncia con la terminología legal necesaria, así que léalo cuidadosamente. Para facilitar la consulta, la sección completa de exoneración y la definición de Partes Exoneradas figuran en el Apéndice A del presente Aviso. El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.airbagrecyclersettlement.com. Puede consultar en forma gratuita a uno de los abogados que se indican en la Pregunta 13, a continuación, o puede consultar a su propio abogado por su cuenta y cargo si tiene preguntas sobre los reclamos exonerados o qué significan.

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM**

**POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**

D. EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si desea mantener el derecho a demandar o seguir demandando a Ford o las Partes Exoneradas por las cuestiones legales que se plantean en la acción judicial, debe seguir los pasos para excluirse de este acuerdo. Esto también se conoce como “exclusión voluntaria” del Colectivo de la Demanda.

10. Si me excluyo, ¿puedo obtener algún beneficio de este acuerdo?

Si se excluye, no obtiene beneficios del acuerdo de conciliación. Si pide ser excluido, no puede objetar el acuerdo. Pero, si solicita la exclusión de manera oportuna y adecuada, el acuerdo no le impedirá demandar, continuar demandando o permanecer o formar parte de una acción judicial diferente contra Ford o las Parte Exoneradas en el futuro sobre las cuestiones que se reclaman en la acción judicial. Si se excluye, no estará obligado por nada de lo que suceda en esta acción judicial y no podrá oponerse al acuerdo.

11. ¿Si no me excluyo, puedo iniciar una demanda posteriormente?

A menos que se excluya a sí mismo, renuncia al derecho de demandar a las Partes Exoneradas por los reclamos que resuelve este acuerdo. Si finalmente se aprueba el acuerdo, se le ordenará y se le prohibirá, en forma permanente, iniciar o continuar cualquier acción judicial u otro procedimiento contra las Partes Exoneradas sobre las cuestiones que se reclaman en la acción judicial, como se establece en la exención completa que se anexa al Apéndice A de este Aviso.

12. ¿Cómo me excluyo del acuerdo?

Para excluirse del acuerdo, **debe** enviar por correo una solicitud de exclusión por escrito al Administrador de Avisos del Acuerdo e indicar que desea ser excluido del acuerdo en *In Re: Takata Airbag Products Liability Litigation (Economic Loss Track Cases) (Litigio de responsabilidad por producto de bolsas de aire Takata [Casos de seguimiento de pérdidas económicas])*, y mencionar el número de caso (1:15-md-2599-FAM).

La carta debe estar firmada por usted o por la entidad que desea ser excluida del Colectivo e incluir la siguiente información: (i) su nombre completo, número de teléfono y dirección; (ii) una declaración en la que afirme que es miembro del Colectivo y proporcione los Números de Identificación del Vehículo (VIN) de cada uno de los Vehículos Sujetos que desea excluir del Acuerdo; y (iii) una declaración en la que indique que desea ser excluido del Acuerdo de Ford en *In re Takata Airbag Products Liability Litigation, 15-md-02599-FAM*. No puede solicitar ser excluido por teléfono o en el sitio web del acuerdo. Para que sean válidas y lleguen a tiempo, las solicitudes de exclusión deben estar mataselladas a más tardar el **4 de octubre de 2023, último día del Período de Exclusión (“Fecha Límite de Exclusión”). **Debe enviar por correo su solicitud de exclusión con matasellos a más tardar el 4 de octubre de 2023** a la siguiente dirección:**

Dunn v. Takata
c/o Kroll Settlement Administration
PO Box 225391
New York, NY 10150-5391

Los plazos que figuran en este Aviso podrán ser modificados por el Tribunal. Consulte www.airbagrecyclersettlement.com con regularidad para conocer las novedades sobre el acuerdo.

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM
POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**

E. LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Cuento con un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal ha designado abogados para representarlo a usted y a otros Miembros del Colectivo de la Demanda. Estos abogados se denominan “Abogados del Colectivo del Acuerdo”: Peter Prieto de Podhurst Orseck, P.A., es el Abogado Principal, y David Boies de Boies Schiller & Flexner, L.L.P. y Todd A. Smith de Power, Rogers & Smith, L.L.P. son los Abogados Colíderes. Roland Tellis de Baron & Budd P.C., James Cecchi de Carella Byrne Cecchi Olstein P.C., y Elizabeth Cabraser de Lieff, Cabraser, Heimann & Bernstein, LLP son los miembros del Comité Directivo de los Demandantes. La información de contacto de los Abogados del Colectivo de la Demanda es la siguiente:

Peter Prieto PODHURST ORSECK, P.A. SunTrust International Center One S.E. 3 rd Avenue, Suite 2300 Miami, Florida 33131 Tel.: (305) 358-2800 Correo electrónico: pprieto@podhurst.com URL: www.podhurst.com Presidente Asesor Jurídico Principal	David Boies BOIES, SCHILLER & FLEXNER, L.L.P. 575 Lexington Avenue New York, NY 10022 Tel.: (305) 539-8400 Correo electrónico: dboies@bsflp.com URL: www.bsflp.com Abogado Colíder para el Seguimiento de Pérdidas
Todd A. Smith POWER, ROGERS AND SMITH, L.L.P. 70 West Madison St., Suite 5500 Chicago, IL 60602 Tel.: (312)313-0202 Correo electrónico: tas@prslaw.com URL: www.prslaw.com Abogado Colíder para el Seguimiento de Pérdidas	Roland Tellis BARON & BUDD 15910 Ventura Blvd. #1600 Encino, CA 91436 Tel.: (818) 839-2333 Correo electrónico: rtellis@baronbudd.com URL: www.baronbudd.com Comité Directivo de Demandantes
James E. Cecchi CARELLA, BYRNE, CECCHI, OLSTEIN, BRODY & AGNELLO, PC 5 Becker Farm Road Roseland, NJ 07068 Tel.: (973)994-1700 Correo electrónico: jcecchi@carellabyrne.com URL: www.carellabyrne.com Comité Directivo de Demandantes	Elizabeth J. Cabraser LIEFF CABRASER HEIMANN & BERNSTEIN, LLP 275 Battery Street, 29th Floor San Francisco, CA 94111 Teléfono: (415)956-1000 Correo electrónico: ecabraser@lchb.com URL: www.lchb.com Comité Directivo de Demandantes

14. ¿Se les pagará a los abogados? ¿Qué sucede con los laudos a favor de los demandantes / representantes del Colectivo de la Demanda designados?

El Abogado de la Clase del Acuerdo no está buscando ni aceptando honorarios de abogados relacionados con la resolución de las Acciones.

El Abogado de la Clase del Acuerdo puede solicitar una adjudicación de gastos de litigio, pero ha acordado que cualquier petición para una adjudicación de gastos de abogados en las Acciones no excederá los \$ 30,705.43 en costos y gastos en cuanto a Ford.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM

POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL

Esta adjudicación de costos y gastos será la única compensación pagada por Ford por todos los abogados de los demandantes en las Acciones. La asignación de gastos de abogados hecha por el Tribunal deberá ser pagada por Ford dentro de los 30 días de la Fecha de Vigencia.

Cualquier orden o procedimiento relacionado con la solicitud de costas y gastos de Abogados, o cualquier apelación de cualquier orden relacionada con éstos, o su anulación o modificación, no tendrá el efecto de terminar ni cancelar el Acuerdo, ni afectará ni pospondrá la Fecha de Vigencia.

El o los montos de gastos de Abogados deberán ser considerados por el Tribunal de manera separada de la consideración que el Tribunal hace de la justicia, razonabilidad y adecuación del acuerdo. Ninguna orden del Tribunal, ni ninguna modificación ni anulación de ninguna orden del Tribunal, relacionada con el o los montos de gastos de Abogados asignados por el Tribunal al Abogado del Colectivo de la Demanda del Acuerdo afectará si la Orden Final y la Sentencia Definitiva son finales.

De acuerdo con la jurisprudencia, los Demandantes Recicladores no solicitan pagos de incentivos relacionados con la resolución de las Acciones Judiciales.

F. OBJETAR EL ACUERDO

Puede comunicarle al Tribunal si no acepta el acuerdo o alguna parte de este.

15. ¿Cómo le comunico al Tribunal si no me agrada el acuerdo?

Si usted es un Miembro del Colectivo de la Demanda y no se excluye del Colectivo de la Demanda, puede objetar el acuerdo si no le agrada una parte o la totalidad del acuerdo. Puede explicar por qué piensa que el Tribunal no debería aprobarlo. Para objetar, debe entregarle al Abogado del Colectivo de la Demanda del Acuerdo, al Abogado de Ford (ver las direcciones a continuación) y al Tribunal, el **4 de octubre de 2023 o antes** una declaración escrita de sus objeciones.

La objeción escrita de un Miembro del Colectivo de la Demanda deberá incluir:

- a) un encabezado que haga referencia a Takata MDL,
- b) el nombre completo, número de teléfono y dirección de la persona que presenta la objeción (se deberá incluir el domicilio real de quien presenta la objeción);
- c) una explicación del fundamento en base al cual el objetor reclama ser Miembro del Colectivo de la Demanda, incluido el Número de Identificación del Vehículo (“VIN”) de por lo menos uno de los Vehículos Sujetos del objetor;
- d) todos los fundamentos para la objeción, acompañados por el fundamento legal de la objeción conocido por el objetor o por su abogado;
- e) la cantidad de veces que quien presenta la objeción objetó un acuerdo de demanda colectiva dentro de los cinco años previos a la fecha en que quien presenta la objeción presenta dicha objeción, la carátula de cada una de las acciones judiciales en las que quien presenta la objeción presentó dicha objeción y una copia de las órdenes relacionadas con o que dictaminen sobre las objeciones previas de quien presenta la objeción, dictadas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada acción judicial mencionada;
- f) si lo representan abogados, el nombre completo, el número de teléfono y el domicilio de los abogados que representan al objetor, incluido cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a una compensación o aplicación de aranceles por cualquier motivo relacionado con la objeción al Acuerdo;

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM**

**POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**

- g) el número de veces que su abogado o el estudio del abogado del objetor se han opuesto a un acuerdo de demanda colectiva durante los cinco años anteriores a la fecha de la objeción presentada, el título de cada caso en el que el abogado o el estudio ha presentado dicha objeción y una copia de las órdenes o resoluciones relacionadas con las objeciones anteriores del abogado o del estudio de abogados que fueron emitidas por los tribunales de primera y segunda instancia en cada caso enumerado;
- h) todos y cada uno de los acuerdos relacionados con la objeción o el proceso de objeción, ya sea escritos u orales, entre el objetor o el abogado del objetor y cualquier otra persona física o jurídica;
- i) si el objetor tiene intención de comparecer en la Audiencia de Imparcialidad en nombre propio o a través de un abogado;
- j) La identidad de todos los abogados que representen al objetor que comparecerán en la Audiencia de Imparcialidad;
- k) una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de Imparcialidad en apoyo de la objeción; y
- l) la firma fechada de puño y letra del objetor (no es suficiente la firma electrónica o la firma del abogado del objetor).

También deberán adjuntarse a la objeción los documentos que la justifiquen.

La objeción debe ser recibida por los Abogados del Colectivo del Acuerdo y los Abogados de Ford a más tardar el **4 de octubre de 2023**. Para que el Tribunal tenga en cuenta su objeción, también debe enviar la objeción a la Secretaría del Tribunal (identificada a continuación) de modo que se reciba y presente a más tardar el **4 de octubre de 2023**.

Las objeciones deben enviarse a la siguiente dirección:

<u>Clerk of the Court</u> Wilkie D. Ferguson, Jr. U.S. Courthouse 400 North Miami Avenue Miami, FL 33128	<u>Settlement Class Counsel</u> Peter Prieto PODHURST ORSECK, P.A. SunTrust International Center Un S.E. 3 Rd Ave, Suite 2300 Miami, FL 33131	<u>Abogado de Ford</u> R. Kent Warren McGuireWoods LLP 201 N. Tryon Street Ste. 3000 Charlotte, NC 28202
--	---	---

16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte de la Demanda colectiva. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para objetar porque el acuerdo ya no lo afecta. Objetar es expresarle al Tribunal que no le agrada algo del acuerdo. Solamente puede objetar si permanece en el Colectivo de la Demanda.

Si usted es un Miembro del Colectivo y no hace nada, seguirá siendo Miembro del Colectivo y se le aplicarán todas las órdenes del Tribunal, será elegible para los beneficios del Acuerdo descritos anteriormente siempre que cumpla con las condiciones para recibir cada beneficio, y no podrá demandar a las Partes Exoneradas por los temas de esta demanda, como lo establece la exclusión completa anexada al Apéndice A de este Aviso.

G. AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si otorga la aprobación definitiva del acuerdo, en algunos casos denominada “Audiencia de Equidad”. Si ha presentado una objeción a tiempo y asiste a la audiencia, puede solicitar hablar (siempre que haya presentado previamente un aviso oportuno en el que indique su intención de comparecer), pero no tiene la obligación de asistir o hablar.

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
 WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM
 POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
 POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si concede la aprobación definitiva del acuerdo?

El Tribunal otorgará una Aprobación Final o Audiencia “de Equidad” a las **2:30 p.m. (hora del este)** el **3 de noviembre de 2023** en la Sala 12-2 de Wilkie D. Ferguson, Jr. United States District Courthouse, Southern District of Florida, 400 North Miami Avenue, Miami, FL 33128. En esta audiencia, el tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal solo escuchará a las personas que hayan *cumplido con el requisito* para hacer uso de la palabra en la audiencia (consulte la Pregunta 19, a continuación). Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba de forma definitiva el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo llevarán estas decisiones.

18. ¿Tengo que ir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo de la Demanda responderán las preguntas que el Tribunal desee realizar. No obstante, usted puede comparecer por cuenta propia. Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar sobre ella, pero puede hacerlo si notifica con anticipación su intención de comparecer (*consulte* la Pregunta 19, a continuación). El Tribunal considerará la objeción, siempre y cuando la presente ante el Tribunal a tiempo, por escrito y con toda la información requerida. También puede pagar a otro abogado para que acuda, pero no es obligatorio.

19. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted o su abogado pueden pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Para hacerlo, deberá enviar una carta diciendo que es su “Aviso de Intención de Comparecer en la causa caratulada *In Re: Takata Airbag Products Liability Litigation (Economic Track Cases) (Litigio de responsabilidad por producto de bolsas de aire Takata [Casos de seguimiento de pérdidas económicas])*, No. 1:15-md-2599-FAM” al Abogado del Colectivo de la Demanda del Acuerdo y al Abogado de Ford identificados arriba (ver Pregunta 15) para que la reciban a más tardar el **4 de octubre de 2023**. Debe enviar el mismo Aviso a la Secretaría del Tribunal para que la reciba y la archive a más tardar el **4 de octubre de 2023**. Debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono, el año, marca y modelo y número de VIN de su vehículo, y su firma. Cualquier persona que haya solicitado permiso para hablar, debe estar presente al comienzo de la Audiencia de Imparcialidad el **3 de noviembre de 2023, a las 2:30 p.m. (hora del este)**. No puede hablar en la audiencia si se excluyó del Colectivo de la Demanda.

H. CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

20. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el acuerdo propuesto. En el Acuerdo de Conciliación se incluyen más detalles. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación y de otros documentos e información sobre el acuerdo en www.airbagrecyclersettlement.com. También puede llamar al número gratuito, 1-833-630-4683 o escribir al Administrador de Avisos del Acuerdo a *Dunn v. Takata*, c/o Kroll Settlement Administration, P.O. 225391, Nueva York, NY 10150-5391. También puede consultar los documentos presentados en la acción judicial ante el Tribunal en la dirección proporcionada anteriormente en respuesta a la Pregunta 15.

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM
POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**

21. ¿Cuándo será definitivo el acuerdo?

El acuerdo no será definitivo hasta tanto y a menos que el Tribunal otorgue la aprobación definitiva del acuerdo en la Audiencia de Imparcialidad o después de esta, y una vez que se resuelvan las apelaciones a favor del acuerdo. Por favor, sea paciente y revise frecuentemente el sitio web identificado en este Aviso. No se ponga en contacto con Ford o Concesionarios Ford con respecto al Acuerdo. Dirija todas sus preguntas sobre el Acuerdo al Administrador del Acuerdo.

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM
POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**

Apéndice A

Sección VII del Acuerdo de Conciliación – Exención y renuncia

- A. Las Partes acuerdan la siguiente exención y renuncia, que entrará en vigor al registrarse la Sentencia Definitiva y la Orden Definitiva.
- B. En contraprestación por las indemnizaciones arriba indicadas, los Demandantes de Recycler y cada Miembro del Colectivo, en su propio nombre y en el de cualquier otra persona física o jurídica que pueda reclamar por ellos o en virtud de ellos, acuerdan liberar, renunciar, absolver, exonerar y eximir de toda responsabilidad a las Partes Exoneradas de todas los reclamos, demandas, pleitos, peticiones, responsabilidades, causas de acción, derechos, pérdidas, daños y perjuicios y reparaciones de cualquier clase o tipo en relación con el objeto de las Demandas y los Infladores en cuestión, incluidos, entre otros, todos los daños y perjuicios compensatorios, daños y perjuicios ejemplares, daños y perjuicios punitivos, daños y perjuicios legales o sanciones, honorarios y gastos de peritos o abogados, y compensaciones o recursos equitativos, ya sean pasados, presentes o futuros, de naturaleza legal o equitativa, maduros o aún no maduros, conocidos o desconocidos, sospechados o insospechados, contingentes o no contingentes, derivados o directos, declarados o no declarados, se basen en leyes federales, estatales o locales, estatutos, ordenanzas, reglamentos, códigos, contratos, derecho consuetudinario, infracciones o responsabilidad en virtud de cualquier ley federal o estatal sobre prácticas comerciales o empresariales engañosas, ilegales o injustas, publicidad falsa, engañosa o fraudulenta, fraude al consumidor o estatutos de protección al consumidor, cualquier incumplimiento de garantías expresas, implícitas o de cualquier otro tipo, RICO, la Ley Lanham, la Ley de Garantías Magnuson-Moss o cualquier otro estatuto, infracciones o responsabilidad en virtud de las Leyes Limón o estatutos de garantía de cualquier estado, fraude, tergiversación, responsabilidad por productos defectuosos, negligencia, contrato, cuasicontrato, pactos (expresos o implícitos), enriquecimiento injusto, y bajo cualquier otra teoría de derecho consuetudinario, estatutaria o de compensación equitativa, o de cualquier otra fuente, y cualquier reclamo o reclamo potencial de cualquier tipo que surja o esté relacionada con las Demandas o las involucre de alguna manera, los airbags de los Vehículos en cuestión que contengan infladores Takata disecados o no disecados para el conductor o el pasajero delantero, cualquiera y todas los reclamos que involucren las Retiradas del mercado de infladores de airbags Takata que estén, o pudieran haber estado, definidas, alegadas o descritas en las Demandas o en cualquier enmienda de las Demandas.
- C. Si un Miembro del Colectivo que no opta oportuna y adecuadamente por la exclusión comienza, presenta, inicia o instituye cualquier nueva acción legal u otro procedimiento contra una Parte Exonerada por cualquier reclamo exonerada en este Acuerdo en cualquier tribunal federal o estatal, tribunal arbitral, o foro administrativo o de otro tipo, dicha acción legal o procedimiento será desestimado con perjuicio a costa de dicho Miembro del Colectivo.
- D. No obstante la Exoneración establecida en esta Sección VII de este Acuerdo, los Demandantes y los Miembros del Colectivo no están exonerando y se están reservando expresamente todos los derechos relacionados con reclamaciones por lesiones personales, muerte por negligencia o daños materiales físicos reales que surjan de un incidente que involucre a un Vehículo Sujeto (que no sean daños al Vehículo Sujeto en sí), incluido el despliegue o no despliegue de un airbag delantero del conductor o del pasajero con un inflador PSAN de Takata.
- E. No obstante la Exoneración establecida en la Sección VII de este Acuerdo, los Demandantes y los Miembros del Colectivo no están exonerando y se están reservando expresamente todos los derechos relacionados con los reclamos contra las Partes Excluidas, con la excepción de los reclamos cubiertas por la Sección VII.C de este Acuerdo.
- F. La Orden y la Sentencia Definitivas reflejarán estos términos.
- G. Los Demandantes de Recycler y los Miembros del Colectivo no iniciarán, mantendrán, procesarán, harán valer, instigarán o cooperarán en la iniciación, comienzo, presentación o procesamiento de ninguna demanda, acción, reclamo o procedimiento, ya sea legal, administrativo o de otro tipo, contra las Partes Exoneradas, ya sea directa o

indirectamente, en su propio nombre, en nombre de un Colectivo o en nombre de cualquier otra persona o entidad con respecto a los reclamos, causas de acción o cualquier otro asunto liberado a través de este Acuerdo.

H. En relación con el presente Acuerdo, los Demandantes de Recycler y los Miembros del Colectivo reconocen que en lo sucesivo podrán descubrir reclamaciones actualmente desconocidas o insospechadas, o hechos adicionales o diferentes de los que ahora conocen o creen que son ciertos en relación con el objeto de las Demandas o la Exoneración del presente. No obstante, la intención de los Abogados del Colectivo del Acuerdo y de los Miembros del Colectivo al suscribir el presente Acuerdo es resolver, eximir, exonerar, absolver y excluir de toda responsabilidad a todas estas cuestiones, así como a todas los reclamos existentes y potenciales contra las Partes Exoneradas en relación con las mismas que existan, puedan existir en el futuro o pudieran haber existido (independientemente de que se hayan hecho valer previa o actualmente en cualquier acción o procedimiento) con respecto a las Demandas, su objeto subyacente y los Vehículos Sujetos, salvo que se indique lo contrario en el presente Acuerdo.

I. Los Demandantes de Recycler entienden y reconocen expresamente que la Sentencia Definitiva y la Orden Definitiva considerarán que dichos representantes reconocen y renuncian al Artículo 1542 del Código Civil del Estado de California, que establece lo siguiente:

Una liberación general no se extiende a las reclamaciones que el acreedor o la parte liberadora no sabe o sospecha que existen a su favor al momento de ejecutar la liberación y que, de ser conocida por él o ella, habría afectado materialmente su acuerdo con el deudor o la parte liberada.

Los Demandantes de Recycler y los Miembros del Colectivo renuncian expresamente a todos los derechos y beneficios que puedan tener en virtud de las disposiciones del artículo 1542 del Código Civil de California, o de cualquier otra ley de cualquier estado o territorio que sea similar, comparable o equivalente al artículo 1542, en la medida en que puedan renunciar legalmente a tales derechos.

J. Los Demandantes de Recycler declaran y garantizan que son los propietarios únicos y exclusivos de todos los reclamos que ellos personalmente están exonerando en virtud de este Acuerdo. Los Demandantes de Recycler reconocen además que no han cedido, prometido ni, de ningún modo, vendido, transferido, cedido o gravado ningún derecho, título, interés o reclamo que surja de las Demandas o que esté relacionada de algún modo con las mismas, incluida, sin limitación, cualquier reclamo de beneficios, productos o valores en virtud de las Demandas, y que los Demandantes de Recycler no tienen conocimiento de que nadie, aparte de ellos mismos, reclame ningún interés, total o parcial, en las Demandas o en cualquier beneficio, producto o valor en virtud de las Demandas. Los Miembros del Colectivo que presenten Reclamos al Programa Mejorado de Recuperación de Infladores declararán y garantizarán en el mismo que son los únicos y exclusivos propietarios de todas los reclamos que están liberando personalmente en virtud del Acuerdo y que no han cedido, pignorado ni, de ninguna manera, vendido, transferido, asignado o gravado ningún derecho, título, derecho, título, interés o reclamo que surja de las Demandas o que esté relacionada de algún modo con las mismas, incluida, sin limitación, cualquier reclamo de beneficios, ingresos o valores en virtud de las Demandas, y que los Miembros del Colectivo no tienen conocimiento de ninguna otra persona que no sean ellos mismos que reclamen cualquier interés, total o parcial, en las Demandas o en cualquier beneficio, ingreso o valor en virtud de las Demandas.

K. Sin limitar en modo alguno su alcance y, salvo en la medida en que se especifique lo contrario en el Acuerdo, esta Exoneración cubre, por ejemplo y sin limitación alguna, todos y cada uno de los reclamos por honorarios de abogados, costos, honorarios de expertos u honorarios de consultores, intereses u honorarios de litigios, costos o cualesquiera otros honorarios, costos y/o desembolsos de cualquier tipo y naturaleza en que incurran los abogados, los Abogados del Colectivo del Acuerdo o los Demandantes de Recycler.

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM**

**POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**

L. Los Abogados del Colectivo del Acuerdo y cualesquiera otros abogados que hayan trabajado con ellos o en su nombre en cualquiera de las Demandas reconocen que han llevado a cabo suficientes investigaciones y descubrimientos independientes para celebrar este Acuerdo de Conciliación y, al ejecutar este Acuerdo de Conciliación, declaran que no se han basado en ninguna declaración o manifestación realizada por las Partes Exoneradas o cualquier persona o entidad que represente a las Partes Exoneradas, salvo lo establecido en este Acuerdo de Conciliación.

M. A la espera de la aprobación definitiva de este Acuerdo mediante la emisión por parte del Tribunal de la Orden Judicial Definitiva y la Sentencia Definitiva, las Partes acuerdan que todas las obligaciones y plazos pendientes relacionados con los alegatos, la presentación de pruebas y cualquier otro requisito previo al juicio quedan suspendidos en lo que respecta a Ford. Tras la aprobación definitiva de este Acuerdo mediante la emisión por parte del Tribunal de la Orden Judicial Definitiva y la Sentencia Definitiva, las Partes renuncian expresamente a todos los requisitos previos al juicio en lo que respecta a Ford.

N. Ninguna de las disposiciones de esta Exención excluirá las acciones para hacer cumplir los términos del Acuerdo, incluso la participación en cualquiera de los procesos detallados en este documento.

Q. Los Demandantes de Recycler y los Abogados del Colectivo del Acuerdo acuerdan y reconocen por el presente que las disposiciones de esta Exoneración constituyen en conjunto un término esencial y material del Acuerdo y se incluirán en cualquier Orden Judicial Definitiva y Sentencia Definitiva que dicte el Tribunal.

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-833-630-4683 O VISITE
WWW.AIRBAGRECYCLERSETTLEMENT.COM**

**POR FAVOR, CONTINÚE REVISANDO EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE
POR FAVOR, NO LLAME AL JUEZ NI AL SECRETARIO JUDICIAL**